Augusto Javier Munoz Vargas

De: Augusto Javier Munoz Vargas
Enviado el: martes, 13 de enero de 2026 4:11 p. m.
Para: 'INTERVENTORÍA RENOVACION OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO'
CC: 'contacto@pgabogados.com'; 'Jorge.beltran@gruponogaall.com'; Maria Isabel Cifuentes Ortiz; Carlos Wilder Alvarez Yepes
Asunto: RV: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria
Datos adjuntos: RE: Solicitud de información.; Re: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria

Buenas tardes.

Me permito aclarar mediante el presente, que la expresión y concepto emitida por la interventoría en correo con fecha del 31 de diciembre de 2025 y asunto Re: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria "adjunto", y se expresa como:

"*La presunta duplicidad, obedeció a la coyuntura de que la empresa resultó adjudicataria en ambos procesos, circunstancia que se definió con posterioridad a la presentación de las propuestas. No obstante, una vez se surtieron las adjudicaciones, los profesionales no fueron finalmente dispuestos ni asignados para la ejecución del otro contrato, siendo destinados de manera exclusiva al contrato No. 4600106093, garantizando en todo momento su dedicación completa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como se ha venido dando*".

Carece de fundamento, y deja en evidencia que efectivamente el personal no fue destinado exclusivamente al desarrollo de actividades en el contrato No. 4600106093 de 2025 contrario a lo expresado por la interventoría en el correo en mención *"los profesionales no fueron finalmente dispuestos ni asignados para la ejecución del otro contrato"*, toda vez que este personal fue cobrado por parte del contratista **CONSORCIO MITIGACION 5432 identificado con NIT: 901.997.744-8 en costo directo del personal del CONTRATO INT No: 4600106046-2025 como se evidencia** en el **ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 2** correspondiente al periodo de 10 al 30 de diciembre de 2025, como se observa en el correo adjunto.

En concordancia, se solicita a la Interventoría definir el equipo de trabajo destinado para el desarrollo del contrato 46001060963 de 2025, de manera inmediata, toda vez que presentar personal duplicado corresponde con un presunto incumplimiento declarado en los documentos del contrato asi:

"NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones definidas en el mismo, incluidos sus anexos.
2. Suministrar el personal requerido para la ejecución de los trabajos en las cantidades y calidades descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso."

Y el contratista LITORAL CONSULTING S.A.S no ha presentado la suficiente claridad respecto a las solicitudes realizadas por la supervisión respecto al equipo de trabajo, lo que se puede traducir en un presunto incumplimiento de esta cláusula y al contrato al presentar personal que no tiene una disponibilidad del 100% como se declara en los documentos anexos al contrato y parte integral del mismo.

El personal presentado por el contratista para ambos contratos y que aparece en el acta de cobro del contrato **4600106046-2025** es:

JORGE EDUARDOAGUIRREGARZON (RESIDENTE DE INTERVENTORIA-DIRECTOR DE INTERVENTORÍA)
DIEGO LEON AGUDELO CARDENAS (PROFESIONAL SISO- PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. SST)
"ADRIANA MARCELA ZULUAGA GIL (PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL-PROFESIONAL AMBIENTAL)"

Por lo tanto ninguno de los mencionados puede pertenecer al equipo de trabajo para la ejecución del contrato 4600106093 de 2025, además será motivo de revisión por parte de esta supervisión los profesionales pagados en otro contrato y para cuales periodos de tal forma que serán descontados en las respectivas actas de pago del 2026 del contrato 4600106093, toda vez que el distrito no puede incurrir en el pago del mismo profesional para dos contratos diferentes con dedicación del 100%, hasta que se aclare y se apruebe el personal para los cambios del mismo por parte de la supervisión, hecho que a la fecha no se ha esclarecido para el personal en su totalidad y conformar asi el equipo de trabajo definitivo como se declara en los documentos del contrato.

Quedo atento.

Augusto Muñoz Vargas
Profesional universitario
Secretaría de
Suministros y Servicios
(604) 444 41 44, Ext. 5419
Oficina 9913, sótano A
CAD, Calle 44 # 52-165
augusto.munoz@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Carlos Wilder Alvarez Yepes
Enviado el: miércoles, 7 de enero de 2026 11:53 a. m.
Para: Adrian Alejandro Franco Pabon <adrian.franco@medellin.gov.co>
CC: Jorge Ivan Jaramillo Perez <jorge.jaramillop@medellin.gov.co>; Juan Diego Suarez Saldarriaga <juan.suarez@medellin.gov.co>; Augusto Javier Munoz Vargas <augusto.munoz@medellin.gov.co>; Fernando Correa Arango <fernando.correa@medellin.gov.co>; Maria Isabel Cifuentes Ortiz <maria.cifuentes@medellin.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria

Buenos días,

Ingeniero

ADRIAN FRANCO PABÓN
Secretaría de Infraestructura Física

Buenos días,

En calidad de supervisor suplente (Por ausencia del titular por vacaciones) del contrato 4600106093 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios y la firma LITORAL COLSUNTING SAS y que tiene por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO, AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS, le remito el correo que antecede enviado por el contratista en respuesta a un requerimiento de aclaración realizado por la supervisión, relacionado con la duplicidad del personal profesional aprobado para este contrato y para el contrato 4600106046 de 2025 ejecutado con la SIF.

Lo anterior para que por favor nos confirme, en su calidad de supervisor del contrato 4600106046 de 2025, de lo que se afirma en el escrito del contratista en cuanto a que "*La presunta duplicidad, obedeció a la coyuntura de que la empresa resultó adjudicataria en ambos procesos, circunstancia que se definió con posterioridad a la presentación de las propuestas. No obstante, una vez se surtieron las adjudicaciones, los profesionales no fueron finalmente dispuestos ni asignados para la ejecución del otro contrato, siendo destinados de manera exclusiva al contrato No. 4600106093, garantizando en todo momento su dedicación completa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como se ha venido dando*".

Es importante tener esta claridad porque para el contrato que a nosotros nos ocupa, la dedicación del personal es del 100% y en caso de que el personal se hubiera dispuesto de manera simultánea para otro contrato se estaría incumpliendo por parte del contratista una de las obligaciones establecidas en el mismo. Agradecemos igualmente, en caso de que algunos de los profesionales aprobados para este contrato se hubieran dispuesto para el contrato de la SIF en el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025 y hubiera sido objeto de pago, nos aporte las evidencias necesarias porque en ese caso no podría realizarse pago al contratista en este contrato por dicho personal. (Al contratista LITORAL CONSULTING SAS no se le ha realizado ningún pago a la fecha)

Considero importante aclarar que el inicio del contrato 4600106093 de 2025 fue el 21 de noviembre de 2025 y que el personal que se aprobó por parte del supervisor titular es el siguiente:

Contrato 4600106093 de 2025		
Personal	Cargo	Dedicación
JORGE EDUARDO AGUIRRE GARZON	Residente de Interventoría No. 1	100%
EDWIN ARDILA CARDONA	Residente de Interventoría No. 2	100%
JULEIDY PEREA URRUTIA	Residente de Interventoría No. 3	100%
DIEGO LEON AGUDELO CARDENAS	Profesional Siso	100%
ADRIANA MARCELA ZULUAGA GIL	Profesional Ambiental	100%

Agradecemos nos pueda colaborar con la respuesta en la brevedad que le sea posible para poder dar finalización a esta situación.

Atentamente.

Carlos Wilder Alvarez Yepes
Profesional universitario
Secretaría de Suministros y Servicios
(604) 385 55 55, Ext. 5486
Oficina 9313, piso Sótano A
CAD, Calle 44 # 52-165
Carlos.alvarezy@medellin.gov.co

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: INTERVENTORÍA RENOVACION OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO <contrato.6093@litoral.com.co>
Enviado el: miércoles, 31 de diciembre de 2025 8:00 a. m.
Para: Augusto Javier Munoz Vargas <augusto.munoz@medellin.gov.co>
CC: Maria Isabel Cifuentes Ortiz <maria.cifuentes@medellin.gov.co>; Carlos Wilder Alvarez Yepes <carlos.alvarezy@medellin.gov.co>; wilderalvarez17@hotmail.com
Asunto: Re: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria

Cordial saludo , ingeniero Augusto

Buenas tardes,

La Interventoría Litoral consulting deja la siguiente claridad sobre el Equipo de Trabajo (relacionado en el cuadro adjunto), se encuentra vinculado y desarrollando actividades en dedicación completa al contrato No. 4600106093, desde el día 21 de noviembre de 2024, sin interrupción a la fecha.

Se precisa que el mal entendido nace de que, en la etapa de presentación de propuestas, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Socio-Ambiental fueron relacionados en otro proceso contractual adelantado por la Secretaría de Infraestructura, el cual se encontraba en etapa de estudio de adjudicación de manera simultánea al proceso del contrato No. 4600106093.

La presunta duplicidad, obedeció a la coyuntura de que la empresa resultó adjudicataria en ambos procesos, circunstancia que se definió con posterioridad a la presentación de las propuestas. No obstante, una vez se surtieron las adjudicaciones, los profesionales no fueron finalmente dispuestos ni asignados para la ejecución del otro contrato, siendo destinados de manera exclusiva al contrato No. 4600106093, garantizando en todo momento su dedicación completa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como se ha venido dando.

La Interventoría reitera que el equipo ha venido ejecutando las funciones y este impase no generó traumatismo en el cumplimiento de las responsabilidades propias de la interventoría, conforme a lo establecido contractualmente.

Relacion de personal

Documento de identidad	Nombres	Apellidos	cargo	Secretaría	Contratista	Nº del contrato Marco del Distrito	Fecha Vencemiento del contrato	Contacto del Contratista
1,017,169,362	JULEIDY	PEREA URRUTIA	Residente	Suministros y servicios	LITORAL CONSULTIN	4600106093 de 2025	04/04/2025	3128673966
71,650,517	EDWIN ARDILA	CARDONA	Residente	Suministros y servicios	LITORAL CONSULTIN	4600106093 de 2025	04/04/2025	3122928858
79,798,412	JORGE EDUARDO	AGUIRRE	Residente	Suministros y servicios	LITORAL CONSULTIN	4600106093 de 2025	04/04/2025	3142041617
1,035,224,750	DIEGO LEON	AGUDELO CÁRDENAS	Prof. SST	Suministros y servicios	LITORAL CONSULTIN	4600106093 de 2025	04/04/2025	3126889807
39,448,739	SANDRA JANETH	RAMÍREZ GIL	Prof. Socio Ambiental	Suministros y servicios	LITORAL CONSULTIN	4600106093 de 2025	04/04/2025	3167358752

La interventoría espera haber contestado a sus inquietudes,

El mar, 30 dic 2025 a las 15:27, Augusto Javier Munoz Vargas (<augusto.munoz@medellin.gov.co>) escribió:

Buenas tardes.

Por medio del presente se requiere al Contratista Litoral Consulting S.A.S para que aclare de manera específica y defina el Equipo de Trabajo en desarrollo del contrato 4600106093, que en reiteradas ocasiones se ha solicitado y no se ha pronunciado, haciendo caso omiso a las diferentes solicitudes.

Nota: Se debe remitir respuesta de este correo a los siguientes Profesionales para su trámite y gestión:

María Isabel Cifuentes, Líder de Proyectos, correo: maria.cifuentes@medellin.gov.co

Carlos Wilder Alvarez, Profesional Universitario, correos: carlos.alvarezy@medellin.gov.co; wilderalvarez17@hotmail.com

Atentamente.

Augusto Muñoz Vargas
Profesional universitario
Secretaria de
Suministros y Servicios
(604) 444 41 44, Ext. 5419
Oficina 9913, sótano A
CAD, Calle 44 # 52-165
augusto.munoz@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

De: Augusto Javier Munoz Vargas
Enviado el: martes, 23 de diciembre de 2025 5:24 p. m.
Para: INTERVENTORÍA RENOVACION OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO <contrato.6093@litoral.com.co>
CC: laura.sepulvedap@medellin.gov.co; Maria Isabel Cifuentes Ortiz <maria.cifuentes@medellin.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria

Buenas tardes.

Me permito dar respuesta a la solicitud realizada y complemento con el documento adjunto “Respuesta Solicitud de cambio de profesional socioambiental” para su revisión y pertinencia.

Quedo atento.

Augusto Muñoz Vargas
Profesional universitario
Secretaría de
Suministros y Servicios
(604) 444 41 44, Ext. 5419
Oficina 9913, sótano A
CAD, Calle 44 # 52-165
augusto.munoz@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co

De: INTERVENTORÍA RENOVACION OBRAS CIVILES EN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO [mailto:contrato.6093@litoral.com.co]
Enviado el: viernes, 19 de diciembre de 2025 9:30 a. m.
Para: Augusto Javier Munoz Vargas <augusto.munoz@medellin.gov.co>
Asunto: Solicitud cambio de hoja de vida - profesional Socioambiental Interventoria

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, la Interventoría se permite remitir la solicitud de cambio de la profesional socioambiental, junto con la hoja de vida y los soportes correspondientes, para su revisión y aprobación por parte de la entidad competente.

En ese sentido, se adjunta la documentación requerida para el análisis respectivo.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

--
Jorge Aguirre
Residente
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4600106093 de 2025
Litoral Consulting SAS